

ANEXO IX.- FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

1. Descripción de la evaluación	
<p>1.1 Nombre de la Evaluación:</p> <p>Evaluación de Efectos del Programa Escuelas de Excelencia Para Abatir el Rezago Educativo 2018 (Programa de la Reforma Educativa).</p>	
<p>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 23 de Agosto de 2019</p>	
<p>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26 de Octubre de 2019</p>	
<p>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</p>	
<p>Nombre: Profr. Orlando Aguayo Orozco</p>	<p>Unidad administrativa: Coordinación Estatal del Programa Federal de la Reforma Educativa.</p>
<p>1.5 Objetivo general de la evaluación:</p> <p>El objetivo general del trabajo de evaluación consiste en llevar a cabo una evaluación de los efectos que proporcione información acerca de los impactos que alguno de los beneficios otorgados por el Programa de la Reforma Educativa ha tenido en el logro educativo y/o escolar de los alumnos de las escuelas que se incorporaron al Programa.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de determinar si el Programa provoca cambios deseables en la política educativa, para la que fue diseñado, esperando encontrar cuál de sus beneficios otorgados tiene mayor efecto y relevancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar; medido a través de los indicadores establecidos en la evaluación de resultados. ❖ Mejora de la infraestructura escolar; medida a través de las preguntas aplicadas en el CEMABE y en el cuestionario que cada año aplicó el programa en la entidad con las cuales se determinó el Índice de Carencias por Escuela. ❖ Recurso directo al plantel; medido a través de los montos recibidos por las escuelas a través de tarjeta bancarios. 	
<p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Elegir uno o varios de las siguientes tres posibles evaluaciones del programa para identificar, con base en dicha elección, las escuelas que se encuentren por encima y por debajo del criterio de selección de cada beneficio para establecer grupos de tratamiento y comparación similares o equilibrados. <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de efectos de la Autonomía de Gestión Escolar. 2. Evaluación de efectos de la Mejora de la infraestructura escolar. 3. Evaluación de efectos recurso directo al plantel. 	

- ❖ Establecer mediante el método de regresión discontinua los efectos de alguno de los beneficios del programa en el mejoramiento del logro educativo y/o escolar.
- ❖ Establecer conclusiones y elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda aplicar para la mejora continua de su implementación y operación a través de identificar la utilidad de los beneficios que ofrece.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Cuestionarios		Entrevistas	X	Formatos		Otros (Especifique)	Información oficial proporcionada por la institución pública responsable de la presente evaluación y la localizada por el grupo consultor.
---------------	--	-------------	---	----------	--	------------------------	--

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de gabinete para integrar la evaluación con lo solicitado en los TdR 2019, a través de la revisión, sistematización y estudio de información recibida por la instancia responsable, así como de la información adicional recabada para la evaluación. Para esta Evaluación de Efectos, en los TdR emitidos por la SEP, se determinó que el diseño más adecuado sería el cuasi-experimental, mediante la estimación de regresión discontinua (White & Sabarwal, 2014), en tanto que este enfoque puede arrojar conclusiones causales tan fiables como el experimento aleatorio; así como que se adapta mejor a los criterios de selección del programa. Dicha evaluación consiste en comparar los resultados de un grupo de comparación y uno de control, los cuales se encuentran debajo o arriba de un umbral de elegibilidad, y poseen características similares. En el grupo de comparación se obtienen los resultados que se habrían obtenido si no se hubiera implementado el programa (aspecto identificado como el contrafáctico). Consecuentemente se puede establecer si el programa ha tenido algún efecto entre los resultados del grupo de tratamiento y los del grupo de comparación.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El PRE si se encuentra alineado con el PND, el PED, el PSE y en el ámbito internacional con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación con calidad, adicionalmente cuenta con sus LOP, que establecen para su operación en el ciclo escolar 2018-2019 los componentes:
 1. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar;
 2. Para el fortalecimiento de las supervisiones escolares de zona;
 3. Para la instalación y mantenimiento del sistema de bebedero escolar;
 4. Para el desarrollo de habilidades digitales y el pensamiento computacional.
- Que se enfocan en el cumplimiento de cuatro condiciones y cuatro prioridades educativas

establecidas por la SEP, las prioridades educativas son:

- ❖ Normalidad mínima Escolar.
- ❖ Mejora del aprendizaje con énfasis en lectura, escritura y matemáticas.
- ❖ Abatir el Rezago y abandono escolar.
- ❖ Convivencia Escolar sana y pacífica.

• Las condiciones son:

- ❖ Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE).
- ❖ Fortalecimiento de la supervisión escolar.
- ❖ Descarga administrativa.
- ❖ Consejos escolares de participación social.

- El PRE inició operaciones en el año 2014 bajo la denominación de “Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo” y en el ciclo escolar 2014-2015 comenzó a identificarse como Programa de la Reforma Educativa porque respondía de manera directa a los mandatos de la Reforma Educativa de 2013. En el Estado de Chihuahua, de acuerdo a los componentes de la MIR, el PRE se encuentra enfocado en el cumplimiento de los componentes 2 y 3 establecidos en los LOP, para atender las cuatro prioridades educativas y la condición de: Fortalecimiento de la supervisión escolar.
- Se identificó una discrepancia en la focalización de la población y/o área de enfoque del Programa, ya que mientras en la MIR, el resumen narrativo define a la población potencial como “Alumnos” y la cuantifica en 8,095 alumnos, y a la población objetivo, la define como “Alumnos y alumnas de nivel básico”, y la cuantifica en 8,095 alumnos y alumnas de nivel básico, en el archivo denominado “08_CHIHUAHUA (1) ACCIONES 2018-2019”, se reporta que el PRE ha beneficiado a 510 Escuelas Públicas de Educación Básica, a través del Componente 2 y el archivo denominado “Supervisores 2018-2019” reporta que el PRE ha beneficiado a 165 supervisores escolares de zona a través del Componente 3, que a su vez se encuentran definidos en los Componentes C01 y C02 de la misma MIR.
- Otra diferencia registrada se encuentra en los recursos ejercidos por el programa, mientras que en el POA se registra un monto ejercido de \$2,724,662, se identificó la existencia del convenio de asignación de recursos N° 0445/19, para la operación del Programa de la Reforma Educativa, celebrado por el Gobierno Federal a través de la SEP y el Gobierno del Estado de Chihuahua, en el cual se establece el compromiso de otorgamiento de recursos por hasta:
 - \$831,051 para los gastos de operación para los Componentes 2 y 3 del Programa;
 - \$601,444 para el Componente 3 del Programa;
 - \$902,167 para destinarlo exclusivamente al Componente 3 del Programa, por conducto del Fideicomiso a las Supervisiones Escolares de Zona, y;
 - \$23,556,592 para destinarlo exclusivamente al Componente 2 del Programa.
- Así como el archivo denominado “08_CHIHUAHUA (1) ACCIONES 2018-2019”, el cual reporta que el PRE benefició a un total de 510 escuelas en el Estado, con un Monto ejercido de \$22,559,328.92, y el archivo denominado “Supervisores 2018-2019”, el cual indica que el PRE benefició a un total de 165 supervisores escolares de zona con un Monto de \$831,051.33, para un total ejercido de \$23,390,380.25, en contraposición a lo señalado en el POA del Programa.

- El PRE da cumplimiento a las cuatro prioridades educativas establecidas por la SEP, mediante la atención a una población total de alumnos de educación básica de 37,856 alumnos en las 510 escuelas beneficiadas. Adicionalmente con el apoyo otorgado a los 165 supervisores escolares de zona, se da cumplimiento a la condición de “Fortalecimiento de la supervisión escolar”, establecidos en los LOP.
- En el archivo “08_CHIHUAHUA (1) ACCIONES 2018-2019”, se desglosa el recurso ejercido por cada escuela y se describe su utilización de manera indistinta, en los rubros de:
 - ❖ NMOE- Normalidad Mínima de Operación Escolar.
 - ❖ MCLEM- Mejora de las Competencias de Lectura, Escritura y Matemáticas.
 - ❖ DRAE- Disminución del Rezago y Abandono Escolar.
 - ❖ DBCE.- Desarrollo de una Buena Convivencia Escolar.
- No obstante lo anterior, no se pueden identificar las cantidades específicas utilizadas para cada uno de estos rubros por separado.
- Los apoyos otorgados a los supervisores escolares de zona, no se encuentran vinculados con ningún indicador del PRE, por lo que no se puede realizar un análisis acerca de los efectos del PRE en este rubro.
- El PRE no cuenta con indicadores que arrojen resultados acerca del impacto de las acciones realizadas, con el apoyo económico, en el cumplimiento de las cuatro condiciones, ni de las cuatro prioridades educativas establecidas por la SEP en los LOP, con relación a los Componentes 2 y 3.
- Los datos disponibles en las fuentes de información permiten realizar un análisis para identificar cual ha sido el efecto del PRE en la población total de las escuelas en el ciclo escolar 2018-2019.
- Se realizó una evaluación del tipo retrospectiva para el ciclo escolar 2018- 2019, de acuerdo a lo establecido en los TdR emitidos por la SEP.
- Las fuentes de información no incluyen el registro del padrón 2018-2019 de escuelas públicas de educación básica, ordenado en los términos de prioridad, establecidos en los LOP y validados por la AEL, lo que dificulta el establecimiento del criterio previo de selección, conocido como umbral, requerido para realizar un análisis de regresión discontinua.
- La determinación de los grupos de comparación y de control, los cuales se encuentran debajo o arriba de un umbral de elegibilidad, y poseen características similares, se realizó de manera indirecta identificando y clasificando tres tipos de entidades o escuelas, factibles de incorporarse en el análisis de la siguiente forma:
 - a. Escuelas beneficiadas por el PRE durante el ciclo escolar 2017-2018, que continuaron participando en el ciclo escolar 2018-2019 (escuelas que continuaron vigentes en el programa).
 - b. Escuelas beneficiadas por el PRE únicamente durante el ciclo escolar 2018-2019 (escuelas de nuevo ingreso al programa), y
 - c. Escuelas beneficiadas por el PRE durante el ciclo escolar 2017-2018, que ya no participan en el ciclo escolar 2018-2019 (escuelas que salieron del programa).
- Donde se considera que:
 - El umbral que determina la idoneidad de participación de las escuelas de educación básica en el programa, se encuentra representado por las escuelas que continuaron vigentes en el PRE.

- El grupo de control se encuentra representado por las escuelas de nuevo ingreso al PRE, y
- El grupo de comparación se encuentra representado por las escuelas que salieron del programa.
- Para realizar el análisis de regresión discontinua se estableció la premisa:
- “Debido a las acciones realizadas por el apoyo del PRE se espera un incremento en la variable de la matrícula de las escuelas beneficiadas, respecto de aquellas que no recibieron apoyo del programa”.
- La realización del análisis se llevó a cabo tomando en cuenta las 605 escuelas que fueron beneficiadas por el PRE en el ciclo escolar de 2017-2018, así como las 510 escuelas que fueron beneficiadas por el PRE en el ciclo escolar de 2018-2019, donde la muestra total de escuelas sin apoyo del programa, pertenecientes al grupo de comparación fue de 334, mientras que la muestra total de escuelas con apoyo del programa, pertenecientes al grupo de control fue de 282, finalmente la muestra total de escuelas que continuaron vigentes en el programa, pertenecientes al umbral fue de 143.
- Se realizaron tres clases de análisis: por nivel educativo, por rango de estudiantes y por la totalidad de escuelas de la muestra.
- Los resultados del análisis de regresión discontinua demuestran que en las tres clases de análisis realizados, la dispersión de los valores alcanzados en el grupo de control se da tanto a la alza como a la baja, sin presentar una tendencia ascendente o descendente y sin mostrar un desplazamiento en la distribución de los valores registrados entre el grupo de comparación y el grupo de control, por lo tanto la variación del total de alumnos en las escuelas beneficiadas, no es una variable que se vea afectada por las acciones del PRE.
- Derivado de la falta de registros y de indicadores acerca de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los componentes 2 y 3, establecidos en los LOP, así como en las cuatro condiciones y las cuatro prioridades educativas establecidas por la SEP, no es posible realizar un análisis del efecto del PRE en las escuelas, relacionado con dichos componentes.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Revisar la planeación del PRE de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para replantear la focalización de la población y/o área de enfoque, validando que la definición y la cuantificación de las poblaciones: Potencial y Objetivo sea congruente entre lo establecido en los Componentes de la MIR y el POA y las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.

Modificar la MIR y el POA del PRE de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para incluir en los componentes todas las acciones y los elementos utilizados en el ejercicio de los recursos, para el cumplimiento con transparencia, de los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.

Establecer indicadores del PRE para verificar y validar que se recopila la información adecuada y necesaria para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas para el logro de

los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.

Establecer una metodología para tener disponible y actualizado el registro de la validación por la AEL del padrón de escuelas públicas de educación básica, elaborado por la SEP, ordenado en los términos de prioridad, establecidos en los LOP, con el cual se da de alta o de baja, a las escuelas que son beneficiadas por el PRE.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Revisar la planeación del PRE de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para replantear la focalización de la población y/o área de enfoque, validando que la definición y la cuantificación de las poblaciones: Potencial y Objetivo sea congruente entre lo establecido en los Componentes de la MIR y el POA y las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.
2. Establecer indicadores del PRE para verificar y validar que se recopila la información adecuada y necesaria para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas para el logro de los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.
3. Modificar la MIR y el POA del PRE de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para incluir en los componentes todas las acciones y los elementos utilizados en el ejercicio de los recursos, para el cumplimiento con transparencia, de los objetivos establecidos en los LOP emitidos por la SEP.
4. Establecer una metodología para tener disponible y actualizado el registro de la validación por la AEL del padrón de escuelas públicas de educación básica, elaborado por la SEP, ordenado en los términos de prioridad, establecidos en los LOP, con el cual se da de alta o de baja, a las escuelas que son beneficiadas por el PRE.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Gerardo Antonio Molinar

4.2 Cargo:

Gerente de Evaluaciones

4.3 Institución a la que pertenece:

Allinfo Consultores, S.C.

4.4 Principales colaboradores:

Mtro. Alan Tello Jiménez, M.I.E.F. Nancy Araceli Carbajal Méndez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

gamasesor@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

184 3101

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Escuelas de Excelencia Para Abatir el Rezago Educativo 2018 (Programa de la Reforma Educativa)

5.2 Siglas:

PEEARE / PRE

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

Secretaría de Educación y Deporte

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Poder Legislativo:	<input type="checkbox"/>	Poder Judicial:	<input type="checkbox"/>	Ente Autónomo:	<input type="checkbox"/>
------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal	<input checked="" type="checkbox"/>	Estatal:	<input type="checkbox"/>	Local:	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	----------	--------------------------	--------	--------------------------

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):

Coordinación Estatal del Programa Federal de la Reforma Educativa.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los)

Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)

Nombre:

Profr. Orlando Aguayo Orozco

Correo electrónico:

prechihuahua2018@gmail.com

Teléfono:

Unidad administrativa:

Coordinación Estatal del Programa Federal de la Reforma Educativa.

(614) 429 3300 Ext. 23929		
---------------------------	--	--

6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación directa	<input type="checkbox"/>	6.1.2 Invitación a tres	<input checked="" type="checkbox"/>	6.1.3 Licitación Pública Nacional	<input type="checkbox"/>	6.1.4 Licitación Pública Internacional	<input type="checkbox"/>	6.1.5 Otro (señalar):	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	---	--------------------------	--------------------------	--------------------------

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

6.3 Costo total de la evaluación:
\$ 86,206.90 antes de IVA, Total \$ 100,000.00

6.4 Fuente de financiamiento:
Recursos Propios.

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/indtfisc/inf2019.html>

7.2 Difusión en internet del presente formato:

http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/cacech/cacech_quince19.html